# **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

## **POR**

#### MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. de dist. civ. y com. 13ª Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos CALORE, LUIS MIGUEL c/Otro y otros s/Ejecución hipotecaria; Expte. CUIJ N° 21-01523200-2, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. Nº 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 2º Piso Of. 9 de Rosario, venda en pública subasta, 18 de Noviembre de 2.021 a partir de las 16:00 hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros calle Moreno 1.546 de Rosario, el 100% del siguiente inmuebles a saber: Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, con frente al Boulevard Seguí entre las calle Moreno y Balcarce, a los 19,90 mts. de la calle Moreno hacia el Oeste, designado con el número Once en el plano que menciona su título y mide 8,66 metros de frente al Norte; 33,60 metros de fondo al Este; 35,83 metros de fondo al Oeste y 8,92 metros de contrafrente oblicuo al Sur. Encierra una superficie total de 301,02 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el Boulevard Seguí; al Sur, con resto de la manzana; al Este, con los lotes números 8 y 10 y al Oeste, con el lote número 12. Dominio inscripto al tomo 348A Folio 603 Numero 102.406 Dto. Rosario. Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: consta el dominio, Hipotecas: Tomo: 56513 Folio: 309 N° 396126 Fecha: 13/10/2000 Monto U\$S 19.000; 02/09/2020 Reinscripta la presente hipoteca al T. 60013 F 54 Nº 140096; Tomo: 60013 Folio: 54 N° 140096 Fecha: 02/09/2020 Monto U\$S 19.000; Embargos Tomo: 124E Folio: 2950 N° 376359 Fecha: 17/09/2015 Monto \$ 70.000 CALORE LUIS MIGUEL c/Otro. s/Ejecución hipotecaria; Expte. 948/2010 Juz de dist. civ. y com. 13ª Nominación de Rosario; Tomo: 124E Folio: 3913 Nº 400440 Fecha: 09112/2015 Monto \$ 4.550 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/Ot. s/Apremio; Expte. 278/2008 Juz. dist. civ. y com. 10ª Nom. de Rosario; Inhibiciones: No posee. La Base de la subasta es de \$ 22.000.000, Retasa 25% \$ 16.500.000 y como última Base el 50% de la inicial \$ 11.000.000. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que constan en auto escrito cargo 12468/2021. Déjase expresa constancia que no se dispondrá en esta sede el lanzamiento que dispone el art. 504 del CPCC, debiendo quien resulte comprador promover la pretensión que por derecho corresponda. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble son a exclusivo cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso intereses a la tasa activa sumada que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC. Si luego de intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Dejase constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 se ejecutará por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/ o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Hágase saber que se fija como día de exhibición del inmueble dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios de 10.00 a 12.00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad (art. 515 CPCC) se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Rosario, Octubre 2.021. Fdo. Dr. Lucas Menossi, Secretario Juzgado de 1ª Instancia ce Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario.

\$ 1.440 465667 Nov. 01 Nov	v. 05	
		POR

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados PELLEGRINI, JUAN CARLOS c/Otro s/Ejecución hipotecaria; CUII Nº 21-02900856-3 se ha dispuesto que el martillero lorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 12 de Noviembre de 2.021 a las 14:30 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sita en Moreno 1.546 de Rosario con la previsión de que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Un lote de terreno con todo lo en el existente situado en esta ciudad el que s/plano del Ing Alberto Germain registrado bajo el número 108.588 del año 1.981 se designa como lote N° Veintidós de la fracción G ubicado con frente al Sud sobre el P Amazonas entre calles Castellanos y Constitución a los 11 mts de la esquina formada por Pje. Amazonas y Castellanos hacia el Este, compuesto de 10 metros de frente por 20 metros de fondo. Linda: por su frente al Sud, con el Pasaje Amazonas, al Oeste, con Basilio Cavaría, al Norte, con el lote 24, y al Este con el lote 21, todos del mismo plano. Sup 200 mts2. Por disposición municipal existe una servidumbre para jardín de 2 metros de ancho en el frente del lote. El que conforme Registro de la Propiedad de Rosario consta inscripto bajo Matrícula 16-58068 Registrándose Bajo presentación 317909 del 14/3/2017 Hipoteca que se ejecuta por \$ 206.700 pasada por ante Escribana Reg. 434 mediante escritura N° 36 del 9/2/2017 y Embargo por los autos que ejecutan bajo presentación 158612 del 12/6/19 por la suma de \$ 546.932,10. No registrándose inhibición. Saldrá a la venta por la base de \$ 3.000.000, y ante la falta de postores con una retasa del 25% de la base (\$ 2.250.000), y de persistir la falta de postores con una última base del 50% de la Base primigenia (\$ 1.500.000) y en

JORGE ALBERTO ROMERO

la condición de ocupado, conforme el acta de constatación. Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP .Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación A 5147 del B.C.R.A. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. e) de la lev 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido Exhibición del inmueble los dos días hábiles anteriores a la subasta, de 11:00 a 12:00 hs. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca, y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 AFIP CUIT martillero 20-11270660-8 y documento propietario DNI № 10.035.316. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 25 de Octubre de 2.021. Dra. Marianela Maulión, secretaria.

\$ 600 465677 Nov. 01 Nov. 03	
	POR
	MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimosexta Nominación Rosario, en autos: "DELLA GASPERA, ANTONELA y OTROS c/OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO", CUIJ 21-02905128-0 (demandados L.E. 6.051.584, D.N.I. 17.668.950, D.N.I. 21.414.731 y D.N.I. 4.673.340), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 24 de noviembre de 2021 a las 14 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, el siguiente inmueble: "un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, señalado como lote 321 de la manzana 13, ubicado en la calle Jorge Ghirardi entre las de Santiago e Italo Balbo, a los 15,815 m. de esta última hacia el Oeste, compuesto de 8,66 m. de frente al Sud por 21,36 m. de fondo, encerrando una superficie de 184,97 m². Lindando al Sud con la calle Jorge Ghirardi, al Oeste con el lote 320, al Norte con parte del lote 324 y al Este con fondos de los lotes 322 y 323, todos del mismo plano y manzana". Dominio inscripto al Tº 216 B, Fº 1186, Nº 110.637, Tº 434 B, Fº 315, Nº 163.834 y Tº 1230, Fº 434, Nº 321.494, todos del Departamento Rosario. EMBARGO: Tº 130 E, Fº 848, Nº

161.040 de fecha 15/06/2021, sin monto, orden Juez estos autos. INHIBICION: Tº 131 I, Fº 2525, № 126.976 de fecha 14/05/2019, por \$ 58.551,-, orden Juzgado Federal N° 2 Secretaría F de Rosario, autos: "Fisco Nacional (AFIP) c/Otro s/Ejecución Fiscal", Expte. 23528/2018 (consta levantamiento de inhibición Tº 120 LI, Fº 790, Nº 192.806 de fecha 16/07/2021, provisorio por 180 días). El inmueble saldrá a la venta con carácter desocupado, con una base de \$ 4.000.000,- y una única retasa del 25%. Los impuestos y tasas que adeude el inmueble, los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (I.T.I.) y provinciales (L.I.A.), quedarán a cargo exclusivo del adquirente. El escribano público tendrá la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la transferencia, asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. El acto de subasta se encuentra gravado por el impuesto previsto en el art. 19 inc. 4 d) L.I.A., el que resultará también a cargo del adquirente. Para el caso de compras por terceros, el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El adquirente deberá abonar en el acto el 10% del valor de venta en concepto de seña y el 3% de la venta en concepto de comisión al martillero. Atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., si la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior o igual a la suma de \$ 30.000,- podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cheque cancelatorio, o mediante depósito efectuado en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos, dentro de los dos días de realizada la subasta. En tal caso, si resultare excedente a favor del comprador, el mismo podrá requerir su devolución dentro de los dos días de efectuada la subasta. El saldo de precio será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000,- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal -Sucursal Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. Para el supuesto que no existan oferentes por la suma fijada sin retasa, el bien será retirado de la venta. Será a cargo del adquirente en subasta la realización de todas las gestiones pertinentes para la tramitación de la actualización de los datos catastrales, debiendo los actuales titulares del inmueble prestar la debida colaboración en caso de ser necesario. Hágase saber que previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 29 de octubre de 2021.- Firmado: Dra. María Sol Sedita (Secretaria).-

\$ 785 465980 Nov. 01 Nov. 03	3	
	CASILDA	
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL	

# Y DEL TRABAJO

#### **POR**

## JULIANA SYTAR.

Por disposición del Juzg. De Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y laboral N°2 de la Ciudad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. MARZI, Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: "CERESA, JULIA MARIA c/OTRO s/DIVISION DE CONDOMINIO" EXPTE N°800/2018. CUIJ N°21-25830746-9. La Martillera Juliana Sytar CUIT N°27-37435465-0; Monotributista, procederá a la venta en pública subasta, el día 10 de Noviembre del 2021, a las 11:00hs. En el hall de Tribunales, sito en calle Carlos Casado N°2060 PB, de la ciudad de Casilda Pcia de Santa Fe. de resultar inhábil la misma pasa al día hábil siguiente en el mismo lugar y hora; Lo siguiente: salen a la venta los dos lotes de terreno en conjunto según el plano N°131.415/1991, Lote 24: Un lote de terreno ubicado sobre calle Güemes, a los 50 metros de calle Rivadavia hacia el Nord-Este, y a los 40metros de calle Urquiza hacia el Sud-Oeste, compuesto de 10 metros de frente al Sud-Este, por 40 metros de fondo, encerrando una superficie total de 400 m2, lindando por su frente al Sud-Este, con calle Güemes; al Nord-Este, con el lote 25; al Nord-Oeste, con fondos del lote 6,y al Sud-Oeste, con el lote 23, todos del referido plano Dominio Inscripto al T° 352, F° 230, N°381855. Depto Caseros. Lote 25: Un lote de terreno ubicado sobre calle Güemes; a los 60 metros de calle Rivadavia hacia el Nord-Este, y a los 30 metros de calle Urguiza hacia el Sud-Oeste, compuesto de 10 metros de frente al Sud-Este por 40 metros de fondo, encerrando una superficie total de 400 m2, lindando: Por su frente al Sud-Este, con calle Güemes, al Nord-Este, con el lote 26 y fondo del lote 16; al Nord-Oeste, con fondo del lote 7, y al Sud-Oeste, con el lote 24, todos del referido plano. Dominio Inscripto al T° N°352 F° 231 N°38185 "C". Depto Caseros. Ambos lotes encierran una superficie total de 800 m2 Informe del Registro Gral, de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre los condóminos No registrándose Inhibición; Hipotecas ni Embargos. Los Dos Lotes de terreno en conjunto saldrán a la venta en pública subasta con la Base de \$9.040.140, (suma total de venta en conjunto de los lotes N° 24 y 25), de no haber oferentes por la base, sale a la venta en segunda subasta con una Retasa del 25% menos o sea, \$6.780.105,00- y de persistir la falta de postores, en 3ra y última subasta con el 50% de la base o sea \$4.520.070-, de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. No admitiéndose posturas inferiores a \$10.000.-- La venta se realizará al contado y al mejor postor, Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de la compra en el acto de subasta, con mas el 3% de comisión, a la Martillera actuante o el honorario mínimo fijado por la Ley 7547 de los Colegios de Martilleros. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque certificado, efectivo (sólo si no supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en la cuenta que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Casilda a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Estos mismos medios de pago serán utilizados para abonar el saldo de precio por el comprador, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuara el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación según el acta de constatación agregada en autos. Los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que se adeudaren serán informados por la martillera en el acto de remate y serán a cargo del comprador.- Además los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su caso e impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse e I.V.A. si correspondiere serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. No se aceptan compras en comisión. El expediente permanecerá en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose reclamos después de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC.- -Edictos: Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Exhibición: el día 09 de noviembre de 2021, de 10,00 hs. a 12,00 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Casilda,28 de Octubre del 2021. Fdo. Dra. Secretaria Sandra S. González..

\$ 1468,50 465990 Nov. 1 Nov. 5		